



**MUNICIPALIDAD  
DE RAMALLO**  
I N T E N D E N C I A

**DECRETO N° 260/20.-  
RAMALLO, 18 de mayo de 2020.-**

**VISTO:**

La Nota Número: NO-2020-09731222-GDEBA-MJGM de el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires; y

**CONSIDERANDO:**

Que desde el municipio se ha elevado a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires el Protocolo para los Profesionales Liberales;

Que mediante Nota mencionada en el visto del presente, se ha comunicado al Municipio de Ramallo, que no se encuentran objeciones para el inicio de dicha actividad;

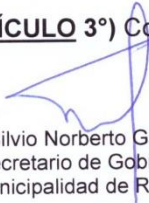
**POR ELLO, EL INTENDENTE MUNICIPAL QUE SUSCRIBE, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;**

**D E C R E T A**

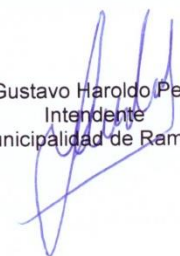
**ARTÍCULO 1°)** Autorizar las Actividades para los PROFESIONALES LIBERALES en el ----- Partido de Ramallo, de acuerdo a los procedimientos avalados por la Nota Número: NO-2020-09731222-GDEBA-MJGM de el Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, la cual se incorpora al presente.-----

**ARTÍCULO 2°)** Incorpórese al presente como Anexo I el "Protocolo para Profesionales Liberales", elevado a la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires, aprobados mediante Nota Número: NO-2020-09731222-GDEBA-MJGM.-----

**ARTÍCULO 3°)** Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido dese el libro de Decretos.

  
Silvio Norberto Gaeto  
Secretario de Gobierno  
Municipalidad de Ramallo



  
Gustavo Haroldo Perié  
Intendente  
Municipalidad de Ramallo



**PROTOCOLO PROFESIONALES LIBERALES**

A efectos de la presentación de protocolos ante la Jefatura de Gabinete de Ministros del Gobierno de la Provincia de Buenos Aires para obtener la autorización correspondiente relacionada al Decreto 408/2020, definimos Profesionales Liberales, aquellas donde predomina el ejercicio del intelecto, reconocidas por el Estado y con título académico. Además no debe existir relación de subordinación laboral.

Deberán atender al público cumpliendo con las medidas sanitarias y de funcionamiento correspondientes a saber:

- Será obligatorio el uso de barbijo, tapabocas o mascarillas tanto para el cliente como para el profesional.
- Se deberá mantener una distancia mínima de un metro y medio entre las personas.
- Solo podrá ingresar una persona por vez por turno.
- Solo podrán trabajar por sistema de turnos, con una frecuencia no menor a 30 minutos.
- Se deberá contar al ingreso del espacio de entrevista u oficina con elementos de higiene personal (Alcohol en gel o jabón líquido).
- El horario de atención al público se realizará los días lunes, miércoles y viernes de 10 a 14 horas.
- No podrá existir contacto físico entre las personas.
- Se deberá contar con vaporizador, con productos de desinfección para rociar las superficies de asiento de las personas entre los turnos.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
2020 - Año del Bicentenario de la Provincia de Buenos Aires

**Nota**

**Número:** NO-2020-09731222-GDEBA-MJGM

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Domingo 17 de Mayo de 2020

**Referencia:** EX-2020-09246936-GDEBA-DSTAMJGM

**A:** Sr. Intendente (Municipalidad de Ramallo),

**Con Copia A:**

---

**De mi mayor consideración:**

Me dirijo a usted, en el marco de las actuaciones de referencia, mediante las cuales tramita la no objeción de este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, al dictado del acto administrativo del Departamento Ejecutivo Municipal, que autorice determinadas actividades industriales, de servicios o comerciales, conforme lo previsto en el artículo 10° del Decreto N° 340/2020 y el Decreto Nacional N° 459/2020.

En tal sentido, la solicitud analizada tiene por objeto, habilitar el desarrollo de la siguiente actividad:

1.- Profesionales independientes.

Al respecto, debe tenerse presente que, ha tomado intervención el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, sin objeciones respecto de la solicitud.

Asimismo, el municipio de Ramallo, según el informe expedido por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires, orientado a facilitar un abordaje diferenciado y localizado de las medidas de gobierno frente a una nueva etapa de la cuarentena, está considerado como en estado de *alerta verde*, lo que indica un estado de alarma de menores proporciones por no presentar casos de infectados ni sospechosos por SARS-Cov-2.

En virtud de las consideraciones expuestas, se informa que este Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros, no tiene objeciones que formular a la presente solicitud, encontrándose habilitado el Sr.

Intendente Municipal a dictar del acto administrativo que autorice el inicio del desarrollo de las mencionadas actividades y servicios.

Adicionalmente, se recuerda que en virtud de lo establecido por el artículo 13 del Decreto N° 340/2020, los Municipios deberán notificar los actos administrativos dictados a la Ministra Secretaria en el Departamento de Gobierno, al siguiente correo electrónico: [gobierno.covid@gba.gob.ar](mailto:gobierno.covid@gba.gob.ar).

Por último, en el desarrollo de las actividades y servicios autorizados, debe tenerse presente lo dispuesto en la Resolución N° 135/2020 del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, mediante la cual se establece la obligación de los empleadores de confeccionar e implementar un Protocolo de Higiene y Salud en el Trabajo, en el marco de la emergencia sanitaria producida por la propagación del COVID-19, de conformidad con las especificidades que requiera la actividad desarrollada y/o las tareas prestadas por las trabajadoras y los trabajadores en cada uno de los establecimientos del empleador y/o lugares de trabajo.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by BIANCO Carlos Alberto  
Date: 2020.05.17 18:18:51 ART  
Location: Provincia de Buenos Aires

Carlos Alberto Bianco  
Ministro  
Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros

Digitally signed by GDE BUENOS AIRES  
DN: cn=GDE BUENOS AIRES, c=AR, o=MINISTERIO DE  
JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS BS AS,  
ou=SUBSECRETARIA DE GOBIERNO DIGITAL,  
serialNumber=CUII 30715471511  
Date: 2020.05.17 18:18:53 -0300